

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

DECRETO No 079
(DE 19 MARZO DE 2024)

“POR EL CUAL SE OTORGA UN RECONOCIMIENTO A CIUDADANOS Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS POR SU CONTRIBUCIÓN A LA CONVIVENCIA CIUDADANA, DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO”

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CAJICÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 –literal d, numeral 1º, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012–, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Artículo Segundo establece como fines esenciales del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden social justo. Las autoridades de la República, están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares”*.

Que el artículo 84 de la Ley 136 de 1994 establece: *“(…) En cada municipio o distrito habrá un alcalde quien ejercerá la autoridad política, será jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio o distrito y tendrá el carácter de empleado público del mismo”*.

Que es deber legal del Alcalde Municipal, como primera autoridad del municipio, **exaltar fechas de trascendencia nacional y municipal**, para ser destacadas en eventos que resalten los valores patrios, culturales, de identidad y pertenencia y volver la mirada sobre éste, con lo cual se busca el reconocimiento, respeto, difusión, motivación y promoción del patrimonio por la identidad y el orgullo Cajiqueño.

Que la Ley 136 de 1994 le asigna al alcalde la función de ejecutor de la autoridad política en razón del origen de su elección, jefe del gobierno municipal, responsable de ejecutar las políticas que el pueblo le impuso mediante el voto programático y a quien le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio dentro del marco de la Constitución y las leyes.

Que la Administración Municipal en cabeza de la señora alcaldesa Fabiola Jácome Rincón, considera pertinente exaltar la labor cumplida por ciudadanos y funcionarios públicos que en cuanto a la responsabilidad y compromiso con la comunidad Cajiqueña, han demostrado esfuerzo por la mejora continua de la seguridad, convivencia ciudadana, Desarrollo económico, social y cultural, dejando en alto el nombre del Municipio, siendo esté el mayor legado en beneficio de la ciudadanía.

En armonía con lo anteriormente expuesto, la alcaldesa de Cajicá – Cundinamarca,

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (601) 8837077
Correo electrónico: ventanillapqrs-alcaldia@cajica.gov.co
Página web: www.cajica.gov.co



DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y exaltar al siguiente personal por su contribución a la Convivencia Ciudadana, Desarrollo Económico, Social Y Cultural Del Municipio, Así:

No	NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
1	Dra. María Angélica Gómez López	Diputada del Departamento de Cundinamarca	52.903.983
2	Dra. Nadia Fernanda Sánchez Gómez	Gerente Fundación SHE IS	1070007968
3	Concejal Cristhian Eduardo Ordóñez Pacheco	Presidente Concejo Municipal	79,997.632
4	Concejal Wilson Echeverría Sánchez	Vicepresidente Concejo Municipal	79,187,877
5	Concejal Jairo Andrés Lesmes Ayala	Segundo Vicepresidente Concejo Municipal	3,146,594
6	Concejala Claudia Yanet Graciano Guarín	Honorable Concejala Municipal	1.070.005.717
7	Concejal Jalver Geovanny Gutiérrez Martin	Honorable Concejal Municipal	74.283.115
8	Concejal Oscar Mauricio Gutiérrez Santos	Honorable Concejal Municipal	2.969.258
9	Concejal José Isaías Molina Suarez	Honorable Concejal Municipal	11.276.805
10	Concejal Milton Yamit Ramírez Piraban	Honorable Concejal Municipal	1,070,004,299
11	Concejal Juan David Sánchez	Honorable Concejal Municipal	1.070.005.926
12	Concejal Álvaro Andrés Toro Parra	Honorable Concejal Municipal	11.203.246
13	Concejal Alexander Valderrama Ubaque José	Honorable Concejal Municipal	2.969.409
14	Concejal Juan Camilo Velandia Herrera	Honorable Concejal Municipal	1.070.004.863
15	Concejal Sebastián Venegas Cortes	Honorable Concejal Municipal	1.070.017.652
16	Dr. Luis Eduardo Cavelier	Gerente Clínica Marly	19.403.078
17	Dr. Alfred Ignacio Ballesteros Alarcón	Director General de la CAR	79.864.460
18	Dra. Paula Andrea Valencia Salinas	Directora Cámara de Comercio de Bogotá sede Chía	52.418.610
19	Dr. José Demetrio Parra	Personero Municipal	11.342.469
20	Dr. Luis Alberto rojas Rivera	Coordinador CTI Sabana Centro	80.271.526
21	Dr. Rudy Henry Gómez Yepes	Fiscal URI Zipaquirá Sabana Centro	79.870.177
22	Dra. Laura Daniela Chibuque Pérez	Apoyo a la Personería Delegada de Asuntos Judiciales y Policivos	1.192.804.832
23	Yonnatan Alejandro Rivas Venegas	Deportista Triatlón	1.070.013.502
24	Sr. Luis Enrique Bello Galeano	Integrante Club De Edad De Oro de Cajicá	195.859
25	Sra. Benedicta Suárez León	Integrante Club De Edad De Oro de Cajicá	20.419.107
26	Teniente Coronel Luis Fernando González Ramírez	Comandante del Grupo de Caballería No 10 Tequendama del Ejercito Nacional	80.160.503
27	Mayor Gómez Quintero Jaime Fabián	Ejecutivo y 2do Comandante del Grupo de Caballería No 10 Tequendama del Ejercito Nacional	1.015.410.393
28	Mayor Ancizar Bedoya Ortiz	Comandante Estación de Policía Cajicá	79.791.827
29	Mayor Fabián Jovanny Triana Bravo	Comandante Gaula Cundinamarca	80.854.970
30	Mayor Jenny Carolina Patiño Guzmán	Jefe SIJIN COENO	1.019.018.690

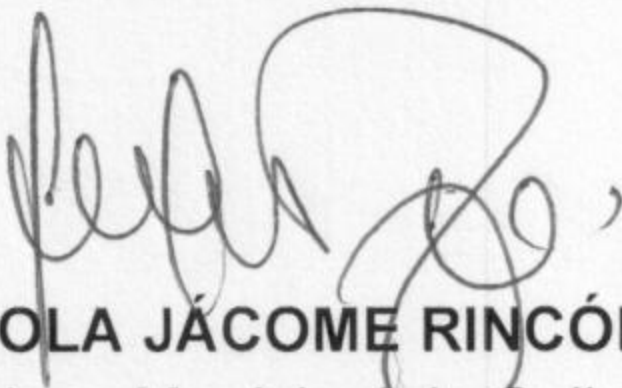
31	Teniente Javier Eduardo Figueroa Casas	Dinamizador zonal antisequestro y antiextorsión	1.121.940.334
32	Intendente Jefe Omar Fabian Carvajal Carvajal	Subcomandante Estación de Policía Cajicá	80.257.624
33	Intendente Ricardo Alfredo Morales Gutiérrez	Perito URI SIJIN	80.738.369
34	Subintendente Dawson Javier Acuña Mendoza	Jefe Línea Investigativa Cajicá Cundinamarca	1.143.116.044
35	Patrullero Beiman Yuliany González Mora	Perito URI SIJIN	81.753.036
36	Cabo Segundo Macea Montes José Alfonso	Comandante de la Base Militar de Cajicá	1.003.589.096

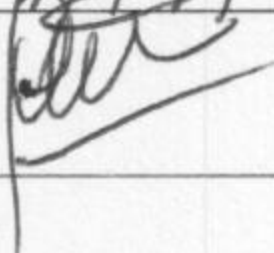
ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto será transcrito en nota estilo y leído en acto especial que se llevará a cabo el día 22 del mes de marzo de 2024 como testimonio de reconocimiento por la labor cumplida a favor del Municipio de Cajicá y sus alrededores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Cajicá, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal de Cajicá

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró:	Juan Fernando Mendoza Castiblanco		Profesional Universitario - Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó:	Dra. Claudia Milena Poveda Bernal		Asesor (a) jurídico externo del Despacho de la Alcaldesa.
	Dra. Martha Nieto Ayala		Secretaria Jurídica
Aprobó:	Cr. (RA) Wilson Halaby Nagi		Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana

CONSTANCIA DE PUBLICACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente Decreto No. 079 de marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024) en la cartelera oficial de la Alcaldía, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 del municipio de Cajicá, siendo las ocho (8:00A.M.) del día veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

El Decreto No. 079 de marzo diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024), se desfijará de la cartelera oficial el día veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y treinta (5:30 P.M) de la tarde. La presente constancia se suscribe para efectos de firmeza del acto administrativo, en los términos del artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAROLINA LÓPEZ COGUA
Profesional Universitario

Proyectó: Carolina López C – Profesional Universitario
Revisó: Claudia Poveda – Asesora del Despacho